



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Tránsito y
Transporte Público

**REF.: AUTORIZA INICIO Y TÉRMINO DE SERVICIO
DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA DESDE LA VÍA
PÚBLICA.-**

DECRETO A. EXENTO Nº 002644

COLBUN, 15 NOV 2018

VISTOS:

Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°; D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículo 159; D.S. 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que contiene el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, artículos 1°, 6° letra b) y 54; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de autorización de recorrido, presentada por la Empresa de Transporte Público denominada "**TRANSPORTES MARCOS MATUS SALAZAR E.I.R.L.**", R.U.T **76.473.597-8**, con nombre de fantasía "**COLBUEXPRESS**", representada por don Marco Antonio Matus Salazar, R.U.N. 11.753.020-5.
- 2.- La finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local en el ámbito del transporte público, otorgando facilidades de acceso a servicios de locomoción colectiva a todos los habitantes de la comuna, para el traslado hacia los diferentes sectores y centros urbanos.
- 3.- Que, la comuna de Colbún cuenta con menos de 50.000 habitantes, de acuerdo a las cifras del Censo Año 2017.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a la Empresa de Transporte Público denominada "**TRANSPORTES MARCOS MATUS SALAZAR E.I.R.L.**", R.U.T **76.473.597-8**; representada por don Marco Antonio Matus Salazar, R.U.N. 11.753.020-5, para que inicie y termine servicio de transporte público de locomoción colectiva desde la vía pública en la comuna de Colbún, en **Ruta L-31 sector Semillero con Ruta L-17 Manuel Rodríguez**, para el recorrido Colbún-Linares, y viceversa, que considera el siguiente trazado: Ruta L-31 Semillero con Ruta L-17 Manuel Rodríguez, Ruta L-31, Ruta L-11, Terminal Linares (Januario Espinoza Nro. 848); y viceversa.
- 2.- Se deja constancia que el trazado contenido en el presente decreto, será la **Variante 2** del recorrido contenido en el Decreto A. Exento N° 002515, de fecha 24 de octubre de 2017, según lo expuesto por el solicitante.

3.-Sin perjuicio de lo establecido en el presente decreto, el solicitante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. 212/1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que contiene el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.

4.- El solicitante deberá mantener informada a la población sobre los horarios del servicio, las modificaciones de recorrido y sus variantes, así como cualquier otro cambio relacionado con la prestación de este servicio.

5.- Carabineros de Chile o Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.

6.- La vigencia de lo dispuesto en el presente decreto será indefinida y hasta cuando la Municipalidad de Colbún asigne otro lugar de inicio y término al servicio singularizado, ya sea por razones de urbanismo, remodelación u otras que así lo exijan. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones del solicitante o de los requisitos legales para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, otorgará a la Municipalidad el derecho de poner fin a lo decretado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/MFIV/mfiv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Solicitante (2).-
- 2.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 3.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 4.- Secretaría Municipal.-
- 5.- Dirección de Control.-
- 6.- Dirección de Obras Municipales.-
- 7.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 8.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 9.- Archivo Oficina de Partes.-